

REQUISITOS
Tercera Persona Autorizada
Abogado

No.	Requisitos
1.	Formulario SAT-361, de autorización de tercera persona para realizar gestión, firmado por el contribuyente. (Debe completarse un formulario por cada gestión)
2.	Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI), o pasaporte en caso de ser extranjero, del abogado tercera persona autorizada para realizar gestión. a. Para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la emisión o reposición del DPI, debe presentar original y fotocopia simple de la certificación, solicitud o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas.
3.	Tener Número de Identificación Tributaria (NIT), estar afiliado a impuestos y con establecimiento activo relacionado con la actividad de profesional liberal.
4.	Original del carné de colegiado activo

Nota:

Previo a realizar este trámite se le recuerda a la tercera persona autorizada lo siguiente:

- a) Estar solvente en su obligación tributaria del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Tener su domicilio fiscal actualizado en el Registro Tributario Unificado.
- c) El formulario SAT-361, tiene la calidad de declaración jurada.
- d) El Formulario SAT-361, es de distribución gratuita, lo puede adquirir en Oficinas y Agencias Tributarias o a través del portal, en el vínculo autorización de tercera persona para realizar gestión, ingresando a la página web: www.sat.gob.gt.